

mi anterior semi-artículo, vienen unos versos armoniosos aunque con marca de sabor salamanquino.

Si; Señores; por fin apareció algo que no es tan fabulosamente malo como lo anteriormente expuesto. Me refiero á la forma, por que el fondo es el de siempre; no hay conexión ni lógica, ni verdad ni nada; lo que hay es un caos.

Veamos si:

A la reja
Con cuidado
Se aproxima
Un embosado
Y la observa
Con amor

Es un despropósito suponer en la ventana de una casita de campo rejas ó celosías; lo mas natural sería colocar al pie de ella un mastín feroz, capaz de hacer trizas las flacas pantorrillas del mas atrevido de los Tenorios callejeros.

Lo de embosado... aun que la noche era del ardiente ésto, según el poeta... como no quería que lo conocieran los vecinos ó los transeúntes... en fin!

Pero lo de observar la reja con amor, me parece invierno, tal vez fuera con afán, por que no me explico quién pudiera enamorarse del siervo el que

«Remuncia á todo yugo
Sin someterse jamás»

Sin pasión lo digo: en todo el cuento no hay nada que demuestre que el autor sabía ó comprendía lo que estaba haciendo al escribirlo.

Es así que en las siete octavas siguientes, también pasables en la forma, aunque no limpias de garrafales ripios, hay mas desatinos que versos.

Retrata en ellas al héroe o protagonista de su cuento y comienza diciendo que era.

De corazón grande y noble
Aunque un tanto libertino»

Lo que no se comprende ni se explica humanamente, máxime si al libertinage se agrega, según confesión del poeta, lo de ser altanero, indiferente para el dolor ageno, despreocupado hasta no importarse de que se hicieran públicos sus deslices, grosero hasta burlarse de su propio llanto y degradado hasta el estremo de no rebelarse ante la doblez de nadie.

¡Era, ó no, imposible que tuviese corazón grande y noble? Pues el poeta, al afirmarlo así, demuestra que no sabe lo que dice. Y tan no lo sabe, que mas adelante lo tacha.

De corazón embotado.

Y decidme si tengo ó no razón al afirmar que el Señor Breton carece de sentido común!

Yo supongo que mis lectores (continguo soniendo) conocen los personajes descritos por el autor de las Lamenfaciones; Guian, Harold, Manfredo, Alp, Lara, Sambro y otros y, siendo así, concordaran con mí en que todos ellos se reducen, como dice uno de los mejores críticos de Lord Byron, (bueno es saber que no soy capaz de hacer observaciones de esa especie,) á uno solo, esto es, á un hombre cínico, altivo, despreciador, provocativo, implacable en la venganza pero capaz de sentir poderoso y profundo amor. Y en ese mismo molde pueden fundirse «El vengador

de Sevilla, Don Juan Tenorio y Don Félix de Montemar.

Sin embargo, nada mas fácil que dar vida real (*in mentis*), a esos individuos, como que es opinión generalizada que muchos de ellos no son mas que disfraces tras de los que mal se ocultan sus autores. No sucede así con el protagonista del cuento del Señor Breton, por que es un compuesto de cantidades heterogéneas impensables de sumarse.

tes, se han marchado al Paraguay seguidos de varios de sus adeptos.

También se agrega, que el *marquita* Dr. Darqui ha sido repuesto en su empleo de Gobernador.

Y que más? — que la paz reina en toda la República Argentina, debido al celo y energía del Protector del *principio heredero* á la Presidencia de aquel país.

Y les parece poco?

Palmas y Ombúes — Es el título de un volumen de 306 páginas que acaba de publicarse de las poesías del laureado poeta nacional Doctor Don Alejandro Magariños Cervantes.

Aun no conocemos esa obra.

Telegrama — El Ministro Oriental en Buenos Aires, recibió el siguiente:

«S. M. el Emperador continúa gozando de perfecta Salud. — Paraná»

«La Situación» — De gran formato ha aparecido desde el 21,

Ya se vé que para ella soplan vientos favorables.

Vale mas así.

Inglatera y Rusia — Las relaciones entre estas potencias siguen siendo muy lentas.

Visitas imperiales — El Czar visitará al Embajador de Austria en Reichstadt,

De 200.000 libras — Por el vapor Tauri llegará á Buenos Aires esa suma, importe de la primera remesa del empréstito negociado por Pellegrini en Londres.

Presos — Han sido puestos á disposición del Juzgado Letrado dos individuos que remitió á la Gefatura el Comisario de la 2^a sección, Capitán Aradas. Uno de ellos, en el acto de ser perseguido para prenderlo, descerrajo un tiro de pistola hiriendo levemente al 1^o vigilante, Sr. Castro.

Ignoramos que causa ha sido la que dio margen á esos hechos.

A la función! — En la noche del domingo próximo debutará en el teatro de Santana el afamado prestidigitador Moya, quien realmente es una notabilidad en los juegos de escamoteo.

No faltar á la función, pues, que promete ser interesante.

A guisa de ensayo, el Señor Moya, además, ejecutará algunas suertes de novedad el viernes á la noche en el hotel de los Srs. Alano y G. de este pueblo.

A divertirse en lo de Alano, de arriba;

pues la entrada es libre de todo gravamen,

Creo en Dios Padre — Dice un diario de Tucumán:

«Los jóvenes que tienen concertado su matrimonio se presentaron anteayer al cura para que los casara, pero en la confesión del futuro marido resultó que no sabía ninguna clase de rezos, por lo que el sacerdote resolvió suspender la ceremonia hasta que aprendiera siquiera el credo que es lo menos que puede exigirle á los que van á tener un fin desgraciado.»

Bueno es que lo sepa los que estén en víspera de atarse á la coyunda matrimonial.

Originalidades — En la casa que ocupa actualmente el Instituto Argentino, establecimiento de educación dirigido por el Señor Boileau, calle de Artes, se dejó su anterior ocupante don Do-

mingo F. Sarmiento: huellas indelebles de su original modo de ser.

Véase en un segundo patio una escena escalera de caracol hecha con madera de cedro que termina, á una altura como de seis metros, en una galería ó más bien un aparador con cristales, adherido á la pared y con una sola abertura, la que da á la escalera.

En aquel cuartito lejos del bullicio casero y aislado de todos se instalaba el señor Sarmiento durante algunas horas del día para leer los periódicos y revistas á las que tiene suma afición. No tiene aquel aparato con su escalera correspondiente, más aplicación útil que la que tuvo en vista ese hombre público.

Se conserva como recuerdo, así como otro cuartito de cristales también más alto aún, sobre la azotea, que tenía análogo destino, sólo que otras horas para utilizar los primeros rayos de sol salientes.

Al ver aquellas dos jaulas se comprende la prevision del señor Sarmiento en todos sus pequeños detalles.

Vacunacion anti-colerica — Algunos distinguidos médicos de Buenos Aires van á solicitar de la Facultad de Medicina de esa capital se dirija al Gobierno de la Nación pidiendo nombre un facultativo que trasladándose á España represente á esta corporación en los estudios y experiencia que con tanta gloria lleva á cabo el doctor Ferran, sobre inoculación del bacillus, contra la epilepsia del cólera,

Un soneto de Edmundo D'Amicis

SEVILLA

Bellas casitas blancas, cinceladas.
Vistas como al través de una neblina;
Patio de la columna alabastrina
Luce tras de cancelas encaradas.

Calles alegres siempre y perfumadas,
Do canta en el azahar ave divina,
Y del balcón oculta la cortina
Las mujeres de boca y pies de hadas.

Eintonan sin cesar plácido coro
Las flores, al besarlas el ambiente;
Reina del Mediodía sonriente,

Esa es Sevilla: la ilusión del moro,
La madre de Murillo y de Trajano,
La del limpido azul cielo africano.

Avisos

Jugado L. Departamental

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental se hace saber á Don Rodolfo Machado que en el juicio que le sigue don Eneas Ignacio Leal sobre cobro de pesos se ha dictado el auto que sigue. Rivera 6 de Julio de 1883. Vistos: En rebeldía del dominio y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 843 del Código de P. Civil, tengase por hecha la declaración de rebeldía solicitada, nobisíquese este auto en la forma dispuesta por el Art. 844 y las demás providencias como lo dispone el Art. 845 del mismo Código.

GACETILLA

Advertencia

desde esta fecha en adelante
no se insertarán solicitudes
avisos ó anuncios sin que pré-
viamente sea satisfecho el im-
porte de su publicación:

LA ADMINISTRACION

Partida — Antes de ayer salió con destino á Cuñapirú, de donde regresará dentro de breves días, el Director de este periódico, Dor. Don Carlos Perújo.

A su estancia — Despues de haber permanecido algunos días entre nosotros, partió hoy para su estancia de Corrales nuestro amigo el sargento mayor Don Cándido Lopaz.

Ascenso — Segun anuncian los diarios de Montevideo va á ser ascendido a Coronel, nuestro Gefe Político Teniente Coronel D. José N. Escobar.

Nos alegramos que se confirme la noticia.

Se fué — Los diarios de última fecha que hemos recibido de Montevideo, dan la noticia de que los hermanos Toledo, jefes de la revolución en Corrientes,

V. Fernández. Lo proveyo y firmo el Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ventura Fernandez en Rivera á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco Doy fe. Gerónimo Sovera—Escríbano Público. Rivera 9 de Julio de 1885.

Gerónimo Sovera
Escríbano Público

Junta E. Administrativa De Departamento.

D. Cipriano da Fransa Mascareña, vecino de la Cuchilla Negra, se ha presentado á esta Corporación solicitando desviar en una extensión de cuatro cuadras el camino real que pasa por la Cuchilla Negra y por la de Raedo.

Lo que se hace saber al público á los efectos del art. 687 del Código Rural.

Rivera, Julio 21 de 1885.

Carlos Perujo

Presidente

Casildo Villar

Secretario

ATENCION

Se vende una casa situada frente al local que ocupa la Junta, formando esquina á dos calles y uno de los mejores puntos de Rivera.

Para tratar verse con D. Juan E. Martínez.

Arturo W. Mata Procurador.

Se ocupa de la partición de testamentarios y acepta poderes para la defensa de toda clase de asuntos judiciales. Tiene oficinas en Tacuarembó y Rivera,

Comisaría General de Inmigración

MONTEVIDEO

En esta Comisaría General se hallan siempre disponibles familias labradoras y peones de todo trabajo.

Las personas que los necesiten pueden dirigirse por carta a la misma en la calle 25 de Mayo n° 424, especificando en ello con la mayor claridad, las condiciones bajo las cuales serán recibidos, como sus sueldo mensual que debe ganar, clase de trabajo á que se destina, ú otras condiciones cualquiera.

La Comisaría General trasporta por cuenta del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados, hasta los puntos en que lleguen ferrocarril y por el río hasta los puertos en que toquen los paquetes.

Montevideo, Mayo 16 de 1885.
Pedro Riva Zucchelli

Comisario General de Inmigración.
Manuel Seron.
J. D.

Montevideo Junio 30 1885

Considerando que el principio de «Educación Común» tiene sus fundamentos en

las más sencillas doctrinas liberales proclamadas por nuestra carta constitucional, se resuelve:

Que las escuelas nacionales de instrucción primaria, establecidas en la frontera límite de los países vecinos, reciban y eduquen á todo niño que á ellas concurra, ya residan dentro ó fuera de questa tránsfronteras y cualquiera que sea la nacionalidad á que pertenezcan,

«Comuníquese a la Dirección General de Instrucción Pública, etc.

vención del delinquiente público nombrado para ese fin.

Art. 2º Todos los propietarios de terrenos comprendidos desde la línea divisoria hasta una cuadra mas adelante de la plazo donde se incluyen las manzanas numerosas 226, 227, 228, y 229, conservarán sus corcos de material con uno y medio metro de altura.

Art. 3º Las habitaciones edificadas con frentes á las calles deberán tener al menos 8 metros 85 centímetros de altura, su puertas dos metros y 80 centímetros de alto por uno y 30 centímetros de ancho y sus veredas o cordones con los terraplenes de que se formen, llevarán uno y medio metro de anchura.

Art. 4º Se conceden tres meses de término improrrogables desde la promulgación del presente Edicto, para que cercnen y pueblen cada uno de sus terrenos los que no lo hayan hecho con motivo de la guerra; so pena de perderlos como lo dispone art. 6º del Decreto 25 de Octubre de 1856.

Art. 5º Cualquier trabajador que se prague en contravención á los artículos anteriores se mandará reetificar por la Comisión Auxiliar de la Junta á costa de sus interesados.

Rivera, Abril 19 de 1885

Santos
Juan L. Cuestas
Comisión D. de J. Primaria
Rivera, Julio 13 de 1885.
Acusoso recibió, trascibido por circu-

ar esta resolución á los señores maestros de las escuelas públicas del Departamento

Manuel Seron
V. P.
Ernesto M. Geronia
S. T.

Juzgado de Paz de la 1ª Sección del Departamento

El Superior Gobierno, teniendo en cuenta las razones expuestas por el Señor Inspector de los Registros del Estado Civil del Departamento ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN.

1º Autorizase al Señor Juez de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Rivera para anotar en el Registro Civil las inscripciones que por la acefalia de ese Juzgado han dejado de hacerse ántes de ahora sin necesidad de previo mandato del Juez. El Departamental no siendo aplicable en este caso lo dispuesto por el Art. 18 de la ley de Registro Civil.

El plazo para efectuar dichas inscripciones será de treinta días á contar desde esta fecha.

Esta disposición es extensiva á todos los Juzgados de Paz del Departamento, que se hallen en igual condición. Lo que se hace saber á los efectos del caso á todos aquellos que se hallen comprendidos en esta disposición.

Rivera, Julio 23 de 1885.

Colocolo Chucarro
Juez de Paz

Junta E. Administrativa del Departamento

Esta Junta en sesión que celebró el día 9 del corriente acordó:

Art. 1º Que los propietarios de casas y solares construyan veredas de piedra, ó que los que no pudieren construir veredas pongan el cordón correspondiente terapando el terreno de la vereda.

Art. 2º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. anterior se concede el plazo de 3 meses bajo apercibimiento que de no cumplir mandará la Junta hacer las obras por cuenta del propietario.

Art. 3º Todo propietario debe sujetarse estrictamente á lo dispuesto en el Edicto de Junio de 1873, que se transcribe á continuación para conocimiento del público y á fin de que no se alegue ignorancia en lo sucesivo:—Considerando la Junta E. Administrativa de Tacuarembó, el abuso q' cometen algunos pobladores de Rivera en cuanto á la imperfecta edificación y delineación de sus calles.

Considerando, que aquel pueblo por sus localidad y riqueza esige medidas preventivas para evitar sus defectos y en virtud de lo mandado por los Decretos de 25 de Octubre de 1856. 23 de Setiembre de 1867 y 13 de Agosto de 1868, de acuerdo con la Comisión Auxiliar de Rivera, y previa autorización del Gobierno, acuerda lo siguiente:

Art. 4º Se prohíbe absolutamente á los pobladores que construyan sus habitaciones, á la calle, sin obtener anterior permiso de la Comisión Auxiliar é inter-

dado, compuesto de media suerte y que inicia por un costado con el campo que motiva este juicio, por otro con el arroyo Caraguatay y por los demás con el mismo Ferreira da Silva.

Rivera 13 de Julio de 1885.

Gerónimo Sovera
Escríbano Público

Juzgado L. Departamental

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ventura Fernández, se hace saber á Don Pedro Lopez Carballo, que en el juicio que le sigue don José Julio Barros sobre desalojo de un campo, se ha dictado la siguiente resolución:

Rivera 6 de Julio de 1885. Vistos: Resultando que el demandado no ha comparecido apesar de haber vencido concesiones, el término que se le señaló y considerando lo dispuesto en el art. 843 del Código de P. Civiles. Declarase en rebeldía á Don Pedro Lopez Carballo, notifíquese el edicto como lo dispone el art. 844

las providencias sucesivas con arreglo á lo dispuesto en el art. 845 del mismo Código—V. Fernandez. Loprovéy y firmó el Señor Juez Letrado Departamental Dor. Don Ventura Fernandez en Rivera á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Doy fe Gerónimo Sovera—Escríbano Público.

Rivera 9 de Julio de 1885.

Gerónimo Sovera
E. P.

Junta E. Administrativa del Departamento

La Junta en sesión del dia 14 del corriente acordó la publicación de la nota circular del Ministerio de Gobierno que se trascibe á continuación para que llegue á conocimiento de los estandieros del Departamento:

Montevideo Mayo 29 de 1885.

Habiendo resuelto la Asociación Rural del Uruguay celebrar el dia 25 de Diciembre proximo un segundo concurso de ganadería y feria en el local de la Estación del Tren-via de la Unión, el Gobierno deseando que ese pensamiento obenga el mas feliz éxito ha acordado premiar á dicho concurso toda su cooperación moral y por consecuencia se dirige á esa Corporación para que secundando sus miras exhorte por los medios de que dispone á los estancieros residentes en ese Departamento, para que concuren á exhibir los ejemplares de sus mejores razas ganaderas.—Se recomienda á la Junta su mayor dedicación.

—Dios Guarda á la Junta.

Eduardo Zorrilla.

Rivera Junio 13 de 1885.

Carlos Perujo

Presidente

Casildo Villar

Secretario

José Béhety

PROCURADOR PATENTADO

Tiene su oficina en la Escritoría de Don Tancrèdo Segui,

Tacuarembó

HOTEL 25 DE AGOSTO

ALANO, HEILBRONNER Y C°.

Rivera

Los dueños de este establecimiento, recientemente instalado, ofrecen á sus favorecedores y al público en general, un esmerado servicio en todo lo concerniente al ramo; y no omitirán sacrificio alguno, con tal de satisfacer los gustos mas esquisitos. Se llevan viandas á domicilio.

Precios módicos.

REGLAMENTO DE CARRERAS**VIAJES**

En esta Imprenta el que está en vigencia por la Gafatura Política del Departamento.

— A 20 cts. cada ejemplar. —

**A LA BUENA VSTA
TIENDA Y****Almacen****GRAN BARATILLO**

DE

DOMINGO SILVA Y HERMANOS

Compra y venta de frutos del país. Las facturas se despachan á cambio de dinero, frutos del país ó ganados, pagándose por estos, precios que no admitem comisión.

Cunapirú

PASO BA LA CALERA

DOCTOR FUENTES

Médico de la facultad de Montevideo

Especialista en las enfermedades venéreas y sifilíticas.

Consultas de 12 a 2 de la tarde.

CALLE DOS ANDRADAS N°. 42

Libramiento

GERÓNIMO SOVERA

Escríbano Público y del Juzgado Letrado Departamental de Rivera

IMPRENTA LA VOZ DE RIVERA

Fronte a la linea divisoria

Periódico bi-semanal

Suscripción mensual	• • •	10
Por un año	• • •	20 cent
Número suelto	• • •	

Avisos y solicitudes á precios convencionales
Este nuevo establecimiento, contando con suficientes y buenos materiales ofrece al público un servicio esmerado en todo lo concerniente al ramo.

El Doctor

AGUSTIN PEREZ OSISTO

MÉDICO CIRUJANO

Ha establecido su consultorio médico quirúrgico en el Hotel Oriental del Sr. Matos on Rivera, y en Santa Ana à rúa Manduca Rodrigues, n. 40 frente á lo del Sor. Falcon, tiene su domicilio.

Consulta pública de 2 á 4 de la tarde.

Administración de Rentas de Rivera

HORAS**de Oficina**

De 8 y 30 m á 11 de la mañana.
Y de 1 á 4 de la tarde.

Servicio de Giro postal en las horas indicadas, con excepción de los días que se cierra balija en los que se atenderá este servicio hasta las 11 de la mañana.

Rivera, 13 de Abril de 1885.

El Administrador

FONDA**DE
Andrés Rumi**

Al lado de la Junta E. Administrativa

Esta casa ofrece al público un esmerado servicio de comida.

Precios baratisimos

BARBERIA

de

Américo Quiroga (hijo)

Ofrece sus esmerados servicios á las personas de su amistad y á los que les dignen favorecerlo.

Establecido recientemente es el motivo por que se rehúsa en ofrecer mayores ventajas que las que una casa bien montada y surtida, pudiera hacerlo, con el propósito de progresar á rigor de bomba.

No, el ánimo del anunciente es ofrecer lo que puede y tiene, y que las personas que se dignen utilizar de sus servicios, conozcan la realidad del perfeccionamiento en el corte de pelo, limpieza de navajas y demás aseos exigido por el ramo.

Mas anuncio sería ofertar lo que no existe y que el mérito lo decrete la justicia.

Solo si el anunciente hace una observación: Que se proteja la industria Nacional.

Precios convenientes

Corte de pelo, afeitado y peinado 24 cts.

" " " y peinado 16 "

Cualquier trabajo hecho á domicilio, de los mencionados 12 "

50

Rivera

De la diligencia que hace la carrera de Tacuarembó á Rivera pasando por el Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Minas de Cuñapirú y Santa Ernestina.

Salidas de Tacuarembó los días 9, 19 y 29 Id de Rivera 4 14 y 2

Tarifa de pasajes

De Tacuarembó á Santa Ernestina 3 30

Id. " " " 10.00

Id de Rivera á Santa Ernestina 6 30

Id. " " " 10.00

Las encomiendas que excedan de 5 kilogramos pagarán 50 cts., y pasando de los 5 kilogramos pagarán 10 ct. para cualquier destino de la linea hasta Tacuarembó.

El pasajero tiene opción de 10 kilogramos de equipaje, por exceso pagará la razón de 10cts por kilogramo.

Agente en Rivera.

José A. Merino

APROVECHEN**la ocasión!!**

Se vende un campo situado en los Ceibales, compuesto de dos suertes de tierra de excelente calidad, abrigo y agua las abundantes.

Para tratar con el Doctor Carlos Perú en Rivera y con Don Luis Beltran en Tacuarembó.